



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2022-00332-00

En atención a la respuesta entregada por la Dra. **JOHANNA MILENA ROJAS BUSTOS (E)**, en calidad de Directora Regional Oriente del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC** mediante correo electrónico de fecha 26 de julio de 2022, en donde se indicó que de acuerdo a la estructura orgánica de dicha entidad, se encuentra en cabeza de la Dirección Regional del Oriente del INPEC el cumplimiento del fallo de tutela de fecha 28 de junio de 2022, este Despacho encuentra pertinente CERRAR el incidente de desacato promovido contra el señor Brigadier general **TITO YESID CASTELLANOS TUAY**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.346.375, en su calidad de Director General del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC**.

Expuesto lo anterior, este juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 52 del Decreto 2591 de 1991, y en concordancia con el artículo 129 del C.G.P, dispondrá tramitar formalmente incidente de desacato contra la Dra. **JOHANNA MILENA ROJAS BUSTOS (E)**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.514.955 en calidad de Directora Regional Oriente del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC** y/o quien haga sus veces, con el fin de establecer si hubo o no una desatención arbitraria o negligente a lo dispuesto en el fallo de tutela de segunda instancia de fecha 28 de junio de 2022, dentro de la acción de tutela promovida por la señora **GLADYS NATALIA RUEDA HERNÁNDEZ**.

En razón de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE:

PRIMERO: **CERRAR** el presente Incidente de Desacato de acuerdo a lo consignado en la parte motiva de este proveído, que fue tramitado por la señora **GLADYS NATALIA RUEDA HERNÁNDEZ** contra el señor Brigadier general **TITO YESID CASTELLANOS TUAY**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.346.375 en su calidad de Director General del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC**.



SEGUNDO: **ABRIR** formalmente incidente de desacato contra desacato contra la Dra. **JOHANNA MILENA ROJAS BUSTOS (E)**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.514.955 en calidad de Directora Regional Oriente del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC** y/o quien haga sus veces, con el fin de establecer si hubo o no una desatención arbitraria o negligente a lo dispuesto en el fallo de tutela de segunda instancia de fecha 28 de junio de 2022, dentro de la acción de tutela promovida por la señora **GLADYS NATALIA RUEDA HERNÁNDEZ**.

TERCERO: Téngase como pruebas documentales las que se han presentado hasta el momento.

CUARTO: **NOTIFÍQUESE POR EL MEDIO MÁS EFICAZ Y EXPEDITO** este auto a la incidentada, Dra. **JOHANNA MILENA ROJAS BUSTOS (E)**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.514.955 en calidad de Directora Regional Oriente del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC** y/o quien haga sus veces, para que en el término de dos (2) días contados a partir del recibido de la comunicación respectiva, se sirva ejercer su derecho de defensa y contradicción.

QUINTO: **DISPÓNGASE** correr traslado a las partes por el término de dos (2) días, para que soliciten las pruebas que se pretendan hacer valer, tal y como lo dispone el artículo 129 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

ASQ//

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83602fa9a8fdb7faeace8a72dc4b639a76251c7ae100bb89e93a9ac97d3941c3**

Documento generado en 28/07/2022 12:17:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 121 del 29 de Julio de 2022 a las 8:00 a.m.